



REFERENCIA: No. 081374089001-2019-00006

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIBEL PEREZ LEIVA

DEMANDADOS: CLEMEBIA ADARRAGA Y NADIN MERCEDES TORRES MUÑOZ

SEÑORA JUEZ:

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Inspector de Policía y Tránsito de Santo Tomás Atlántico devolvió el despacho comisorio No.003-2019. Sírvase proveer

Campo de la Cruz, 11 de enero del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Enero Once (11) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, a través del correo institucional el 15 de diciembre del 2021, por el Inspector de Policía y Tránsito de Santo Tomás Atlántico, donde manifiesta que se fijó fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble para el 3 de febrero del 2021, a las 10:00 A.M., sin embargo, llegada la fecha, la parte interesada no compareció. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Dra. Evelyn Mercado Fonseca, la devolución del despacho No. 00003 del 12 de febrero del 2019, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Se anexa la respuesta referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4a5b44065c46a14ee7b609f9184be7a723510e506000f93cce8b860084901b2

Documento generado en 11/01/2022 05:42:15 PM

Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 001 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial